



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)**

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **LIBIA LEONOR VÉLEZ LATORRE** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., el despacho pone en conocimiento de las partes la respuesta ofrecida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín, con relación a la solicitud elevada a través del Oficio 852 del 11 de diciembre de 2020, quien expresamente manifestó:

"Frente a la solicitud de conversión de título judicial para el proceso del asunto, me permito informarle que revisado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario que maneja este juzgado, no se encontró consignación alguna registrada bajo el número de cédula informado por el despacho (42.889.993) que manifiesta la AFP PROTECCIÓN S.A. haber realizado la consignación a nombre de LIBIA LEONOR VÉLEZ LATORRE"

NOTIFÍQUESE,

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.016 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 15 de marzo de 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés

Chv!